



## RESOLUCIÓN No 095-2015

**Por la cual se adjudica el proceso de Concurso Público No 004-2015 cuyo objeto es:** "Contratar integralmente bajo la modalidad llave en mano el diseño, adecuación, implementación y adquisición y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que componen un master de producción en alta definición (hd)."

### EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2009.

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

**Segundo:** Que por medio de la Resolución 075 del 11 de Septiembre de 2015, se dio apertura al proceso Concurso Público 004 de 2015 con el objeto de "*Contratar integralmente bajo la modalidad llave en mano el diseño, adecuación, implementación y adquisición y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que componen un master de producción en alta definición (hd).*

**Tercero:** Que el día 11 de Septiembre de 2015 se publicó en la página web del Canal Capital ([www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)), el proyecto de término de referencia del Concurso público 004-2015.

**Cuarto:** Que el día 22 de Septiembre de 2015 se publicaron en la página web del Canal Capital ([www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)), los términos de referencia definitivos del Concurso público 004-2015.

**Quinto:** Que de conformidad con el cronograma establecido, el 29 de Septiembre de 2015 se realizó el cierre del proceso, recibiendo tres (3) propuestas, por parte de los siguientes proponentes: VCR, UNION TEMPORAL AICOX-PROINTEL Y UNION TEMPORAL INGTEL-CI\_NCO-ARROW

**Sexto:** Que mediante resolución No. 083 del 29 de Septiembre de 2015 se designó comité evaluador con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, y evaluar y calificar las ofertas.

**Séptimo:** Que el análisis y resultado de la calificación de las ofertas emitido por el Comité Evaluador, fue publicado el 06 de Octubre de 2015 en la página web del Canal Capital ([www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)), como lo establece el manual de contratación del Canal Capital, para que los proponentes presentaran observaciones sobre el mismo y realizaran las subsanaciones a que hubiere lugar.

**Octavo:** Que vencido el término del traslado del informe preliminar de evaluación de las propuestas, se presentaron observaciones al informe de evaluación, por parte de las empresas AICOX, NYL Y CURACAO DE COLOMBIA, estas dos últimas como terceros intervenientes ya que no eran proponentes dentro del proceso

**Novena:** Que una vez resueltas estas observaciones se publicó el día el 14 de Octubre de 2015, la respuesta a las mismas y la evaluación técnica, jurídica y financiera definitivas dando como resultado la habilitación de dos de las empresas proponentes (VCR Y LA UNION TEMPORAL INGTEL-CI\_NCO-ARROW).

**Decima:** Que una vez publicado este informe se presentaron observaciones a la calificación definitiva por parte de los dos proponentes VCR Y LA UNION TEMPORAL INGTEL-CI\_NCO-ARROW, por lo que se hizo necesario publicar en la página web del canal la adenda 04 con la finalidad de analizar y resolver dichas observaciones.



BOGOTÁ  
HUMANA



## Continuación de la Resolución No. 095-2015

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso Público No 004-2015 Contratar integralmente bajo la modalidad llave en mano el diseño, adecuación, implementación y adquisición y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que componen un master de producción en alta definición (hd).

**Décimo Primera:** Que las observaciones presentadas fueron analizadas por los integrantes del comité evaluador según su competencia, que como resultado de este análisis se hizo necesario modificar el informe de evaluación de conformidad con los argumentos expuestos en el documento publicado el 15 de octubre de 2015, en la página web del Canal Capital ([www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)),

**Décimo Segunda:** Que por lo anterior el comité evaluador recomendó, adjudicar el proceso de selección al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, LA UNION TEMPORAL INGTEL-CI\_NCO-ARROW, identificado con el NIT No. 900090485-8 representado legalmente por JUAN CARLOS RINCON MORA, Por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en los términos de referencia del proceso y fue la que obtuvo el mayor puntaje.

**Décimo:** Que el Gerente General una vez analizadas las recomendaciones del Comité Evaluador acogió la recomendación por lo tanto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR** el Concurso Público 004 de 2015, cuyo objeto es "Contratar integralmente bajo la modalidad llave en mano el diseño, adecuación, implementación y adquisición y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que componen un master de producción en alta definición (hd)." a **LA UNION TEMPORAL INGTEL-CI\_NCO-ARROW**, identificado con el **NIT No. 900090485-8**; representado legalmente por JUAN CARLOS RINCON MORA, de conformidad con la oferta presentada por el proponente adjudicatario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR**, al Representante Legal del proponente adjudicatario del contenido de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** en la página web de Canal Capital

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., El 16 de octubre de 2015

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)  
**LISANDRO DUQUE NARANJO**  
GERENTE GENERAL

Proyecto: Sohany Patricia Lara- Profesional Jurídica  
Reviso: Ingrid Natalia Santamaría-Coordinadora Jurídica  
Reviso: Junny La Serna Bula-Secretaria General

